



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 04 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTOS:

El Informe N° 206-2016-SGLO-GI-GM-MDSS, e Informe N° 1397-2016-GI-MDSS y Proveído de la Gerencia Municipal y Proveído de Alcaldía sobre la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de Oficio de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA. SAN SEBASTIÁN - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ejecuta obras de Infraestructura para el desarrollo del Distrito, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con este fin se ejecutó la obra: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA. SAN SEBASTIÁN - CUSCO"**, a través de la Gerencia de Infraestructura cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 545-A-MDSS-2007-MDSS-SG, bajo la modalidad Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Canon sobre Canon, responsables de ejecución del Proyecto el Ing. Juan Carlos Baca Barra, Ing. Jhon Gabriel Fernández Baca Ayllon, Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz, Ing. Civil. Gina Raquel García Saavedra y el Inspector de obras Ing. Civil Teofilo Augusto Yabar Mar;

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción), pago de remuneraciones y servicios en la ejecución de la obra en referencia, siendo la Liquidación Técnica de Oficio a cargo del Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita y la Liquidación Financiera de Oficio a cargo del CPC. Paulina Macoillo Anaya y CPC. Hilda CusiHuallpa Conde Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad de esta entidad edil, cuyo Informe Final y **CONFORMIDAD** de Liquidación ha sido presentado para su aprobación mediante Informe N° 206-2016-SGLO-GI-GM-MDSS del Jefe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras Ing. Rosse Mary Alarcon Guzmán; Informe N° 1397-2016-GI-MDSS de Gerencia de Infraestructura Ing. Rubén Molina Martínez con el Proveído de la Gerencia Municipal y Proveído de Alcaldía, por lo que corresponde su Aprobación.

Que, en conforme a lo establecido por el Inc. 11) Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la ejecución de Obras por Administración Directa"; y la Directiva N° 004-2012-MDSS; SE HA ELABORADO EL Expediente de Liquidación Técnico Financiero de Oficio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA. SAN SEBASTIÁN - CUSCO", suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 90/100 soles (S/. 649 845,90), con participación de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuya Secuencia Funcional es la siguiente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2016-A-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



AÑO	2011	2012
SECUENCIA FUNCIONAL	0192	0110
PROGRAMA	0047	9002
SUB PROGRAMA	0010	
FUNCION	0022	0022
ACT/PROYECTO	2056542	
COMPONENTE	2264951	
PRODUCTO/PROY.		2056542
ACT/AT/OBRA		4000038
DIV FUNCIONAL		0047
GRUPO FUNCIONAL		0010
META	00001	00001
FINALIDAD	6602	34095

Estando a los de vistos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Liquidación Técnico Financiero de Oficio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA. SAN SEBASTIÁN - CUSCO", en el Distrito de San Sebastián-Cusco; la obra se ejecutó en los años 2008-2009-2010-2011-2012 por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal de los años 2007-2008-2009-2010-2011-2012, y con una inversión total de Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 90/100 soles (S/. 649 845,90).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la cuenta 15.01 "Edificios y Estructuras", subcuenta 1501.06 "Construcción de Edificios Residenciales", 1501.07 "Construcción de Edificios no Residenciales" 1501.08 "Construcciones de Estructuras" el monto total consignado en el Artículo precedente del presente Acto Resolutivo,

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, dar inicio al proceso de transferencia físico-contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA. SAN SEBASTIÁN - CUSCO", al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en Inc. 12 Art. 1º, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa";

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VG/G/S

- cc. Gerencia Municipal
- cc. G. Administración
- cc. G. Infraestructura
- cc. S.G. de Contabilidad
- cc. S.G. de Liquidación de Obras
- cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

 Alcalde
 Alcalde
 ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2